

ANEXO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BANCARIOS

Por este acto, la persona que se individualiza a continuación solicita a Banco Ripley y/o CAR S.A., según corresponda, los productos y servicios que se indican en el numeral 3, los que se registrarán por los términos y condiciones establecidos en el “Contrato Unificado de Productos y Servicios Bancarios”.

1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL CLIENTE

1.1. ANTECEDENTES PERSONALES

Nombre Cliente	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Nacionalidad 2	
Tipo de Residencia	
Fecha Nacimiento	
Género	
Nivel de Estudios	
Estado Civil	
Régimen Matrimonial	
Cédula de Identidad Cónyuge	
Nombre Cónyuge	
Cargas	
Dirección Particular	
Comuna	
Ciudad	
Región	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Correo Electrónico	
PEP	
Vínculo PEP	
Patrimonio	

1.2. ANTECEDENTES LABORALES

Tipo actividad	
Actividad	
Cargo	
Profesión	
Tipo Contrato	
Tipo Ingreso	
Renta Total	
RUT empresa	
Nombre empresa	
Giro empresa	
Dirección comercial	
Comuna	
Ciudad	
Región	
Teléfono Fijo	
Teléfono Celular	
Correo Electrónico	

1.3. FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y CRS (Common Reporting Standard)

Residencia fiscal para efectos tributarios sólo en Chile	
Indique país de residencia fiscal (sólo en caso de ser NO la pregunta anterior)	
Afecto a CRS	
Afecto a FATCA	

2. TÉRMINO DE CONTRATO

- Tarjeta de Crédito Ripley Sistema Cuotas sin Crédito Rotativo
- Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard sin Crédito Rotativo y con Doble Línea de Crédito
- Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard sin Crédito Rotativo
- Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard con Crédito Rotativo
- Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard Black con Crédito Rotativo

Los numerales 2 y 5.1. solo tendrán aplicación y producirán sus efectos respecto de aquellos clientes que ponen término a los productos descritos precedentemente.

3. PRODUCTOS SOLICITADOS

- Cuenta Vista N° Cuenta Abono de remuneraciones en Cuenta Vista
 Tarjeta de Débito
 Línea de Crédito Automática en Cuenta Vista (LCA) Cupo Máximo Inicial \$
 Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard sin Crédito Rotativo y con Doble Línea de Crédito
 Cupo Ripley \$ Cupo Otros Comercios \$
 Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard sin Crédito Rotativo Cupo Inicial \$
 Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard con Crédito Rotativo Cupo Inicial \$
 Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard Black con Crédito Rotativo Cupo Inicial \$
 Fecha de Pago

El Cliente autoriza que el envío de correspondencia, cartolas, estados de cuenta y cualquier otro documento relacionado a los productos que por este acto se solicitan o se solicitaren en el futuro, se realice al correo electrónico indicado en el numeral 1.1 precedente.

SI NO

4. CUENTA VISTA Y TARJETA DE DÉBITO EN CUENTA VISTA

4.1. TARIFADO

Producto	Costos de Administración, Mantención y Comisiones	Tarifas	Periodicidad Cobro
Cuenta Vista / Tarjeta de Débito	Costo de mantención	UF + IVA	mensual
	Giros por caja	UF	por giro
	Giros cajeros automáticos	UF	por giro
	Giros cajeros automáticos extranjero	USD \$ + IVA	por giro
	Compras extranjero	USD \$ + IVA	por compra
Línea de Crédito Automática en Cuenta Vista	Comisión de apertura	UF	por evento
	Costo de renovación	UF	anual

- Los costos por administración o mantención de Línea de Crédito Automática en Cuenta Vista aplican a clientes que usan su línea de crédito durante el periodo de uso respectivo.
- Tasa interés mensual por uso de línea de crédito está compuesta por: TAB NOMINAL 30 + Spread.

5. TARJETA DE CRÉDITO

5.1. TÉRMINO DE CONTRATO Y ACEPTACIÓN DE TRASPASO DE CARGOS A NUEVA TARJETA DE CRÉDITO RIPLEY MASTERCARD

Las condiciones establecidas en el presente numeral 5.1. aplican exclusivamente a los clientes que, según se describe en el numeral 2, por este acto ponen término a su Tarjeta de Crédito Ripley mencionada y, conjuntamente con ello, contratan en su reemplazo una Tarjeta de Crédito Ripley a que se refiere en el numeral 3.

5.1.1. TÉRMINO DE CONTRATO ANTERIOR

El Cliente, en razón de la solicitud de Tarjeta de Crédito Ripley mencionada en el numeral 3 precedente, y condicionado a la efectiva contratación del producto, manifiesta su intención de poner término, con esta fecha, al Contrato de Tarjeta de Crédito Ripley a que se refiere el numeral 2, según corresponda, que ha suscrito con anterioridad a esta fecha, y en virtud del cual mantiene vigente una Tarjeta de Crédito Ripley a que se refiere el numeral 2, según corresponda, en adelante, cualquiera de estas dos últimas y para efectos de este capítulo (5.1), indistintamente denominadas “Tarjeta Ripley”.

5.1.2. DISPOSICIONES ESPECIALES EN CASO DE CAMBIO DE TIPO DE TARJETA DE CRÉDITO RIPLEY MASTERCARD

A) ACEPTACIÓN DE TRASPASO DE CARGOS Y MANDATOS PAT

En razón del término del Contrato referido en el párrafo precedente y de suscribirse efectivamente el nuevo Contrato de Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard, en cualquiera de sus modalidades, a que se refiere el numeral 3, a través del presente instrumento el Cliente autoriza cargar en la línea de crédito de la Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard a que se refiere el numeral 3, todos los montos que adeudaba a esta fecha en su Tarjeta Ripley, rebajándose en consecuencia en igual monto el cupo disponible de su nueva Tarjeta de Crédito Ripley a que se refiere el numeral 3.

En consecuencia, todas las transacciones efectuadas con la Tarjeta Ripley del Cliente o de sus adicionales, si correspondiere, que no han sido pagadas a esta fecha, se verán reflejadas en el estado de cuenta de la nueva Tarjeta de Crédito Ripley a que se refiere el numeral 3, y deberán ser pagadas por el Cliente en los términos pactados.

Adicionalmente, por el presente instrumento, el Cliente autoriza el traspaso de todos los mandatos PAT que hubiera contratado con cargo a la Tarjeta Ripley Mastercard a que se refiere el numeral 2 a la Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard a que se refiere el numeral 3.

B) ACEPTACIÓN DE CARGO DE PRIMA DE SEGUROS

Asimismo, el Cliente acepta cargar en su Tarjeta de Crédito Ripley Mastercard a que se refiere el numeral 3 la prima mensual de todos y cada uno de los seguros que hasta la fecha se cargaban en su Tarjeta Ripley. El Cliente declara que es de su responsabilidad mantener el cupo disponible suficiente en la tarjeta de crédito señalada, para cubrir todos los cargos que se hagan en virtud de la presente autorización.

5.1.3. DISPOSICIONES ESPECIALES EN CASO DE TÉRMINO DE TARJETA DE CRÉDITO RIPLEY SISTEMA CUOTAS SIN CRÉDITO ROTATIVO Y CONTRATACIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO RIPLEY MASTERCARD.

A) En caso de término del contrato en virtud del cual mantiene vigente una Tarjeta de Crédito Ripley Sistema Cuotas sin Crédito Rotativo, con esta misma fecha se pone término al(los) Seguro de Desgravamen y/o de Cesantía Ripley Plus que pueda tener asociado(s) a la Tarjeta Ripley. Lo anterior, sin perjuicio de su posibilidad de volver a contratar, voluntariamente, nuevos seguros con coberturas iguales o similares, en los términos y condiciones que se indican en el Anexo de Servicios y Productos Conexos voluntariamente contratados a Tarjetas de Crédito emitidas por CAR S.A., asociados a cualquiera de las Tarjetas de Crédito Ripley Mastercard a que se refiere el numeral 3.

B) Asimismo, en caso de término del contrato en virtud del cual mantiene vigente una Tarjeta de Crédito Ripley Sistema Cuotas sin Crédito Rotativo, con esta fecha se pone término y revocan todos los mandatos PAT que hubiere contratado con cargo a su Tarjeta Ripley.

Conforme a lo señalado en las letras A) y B) precedentes, a contar de esta fecha el Cliente no podrá activar la cobertura de los referidos seguros, ni se cargarán en la línea de crédito los montos que hubiere correspondido de acuerdo a los mandatos PAT que con esta fecha han sido revocados.

5.2. TARIFADO DE TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR CAR S.A.

Costos de administración, mantenimiento y comisiones	Tarjetas de Crédito Ripley				Periodicidad cobro
	Mastercard sin Crédito Rotativo y Doble Línea de crédito	Mastercard sin Crédito Rotativo	Mastercard con Crédito Rotativo	Mastercard Black con Crédito Rotativo	
Costo de administración o mantenimiento de línea de crédito	UF	UF	UF	UF	mensual
Comisión por reemisión tarjeta	UF	UF	UF	UF	por evento

- El costo de administración o mantenimiento mensual de línea de crédito se aplica a clientes que usan su línea de crédito durante el periodo de facturación respectivo.
- El costo de administración o mantenimiento mensual de línea de crédito tiene un descuento del 25% para clientes que a la fecha de facturación tengan su tarjeta bloqueada por mora.
- El costo de administración o mantenimiento mensual de línea de crédito de las Tarjetas de Crédito Ripley tienen IVA incluido.
- La comisión por reemisión de las Tarjetas de Crédito sólo se aplicará por reposición de la tarjeta por causa imputable al cliente.

6. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Banco Ripley y CAR S.A. cuentan con un área de servicio de atención a clientes y ponen a su disposición diversos canales a través de los cuales el Cliente podrá solicitar información, orientación, dar órdenes de bloqueo, realizar reclamos o canalizar cualquier otro tipo de inquietudes y requerimientos relativos a los productos que haya contratado.

- **PRESENCIAL:** En las sucursales de Banco Ripley y en los Centros de Servicio ubicados en todas las Tiendas Ripley a lo largo del país.
- **CONTACT CENTER:** Atención telefónica de lunes a sábado desde las 09:00 a 21:00 horas y los días domingos de 11:00 a 20:00 horas, con excepción de las solicitudes de bloqueo de tarjetas, que opera de forma ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Llamadas desde teléfonos fijos	: 800 20 32 20
Llamadas desde teléfonos celulares	: 22 768 92 00

Banco Ripley y CAR S.A., a través de sus ejecutivos, podrán otorgar respuesta a los distintos requerimientos en ese momento o derivarlos a un área especializada, según corresponda, lo que será oportunamente informado al Cliente.

Adicionalmente Banco Ripley y CAR S.A. ponen a disposición del Cliente otros canales remotos de atención, a través de los cuales podrá obtener información de sus productos, tales como terminales Riplemáticos y portal financiero www.bancoripley.com, pudiendo acceder a ellos mediante el ingreso de su clave secreta.

7. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

El Cliente declara asumir la responsabilidad por la veracidad de los antecedentes consignados en el numeral 1 de este instrumento, y autoriza que Banco Ripley y/o CAR S.A., según corresponda, proceda a efectuar el tratamiento de sus datos de carácter personal en cualquier registro o banco de datos, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal y contractual vigente.

Autorizo mi inscripción en el Programa Ripley Puntos Go, el cual se rige por las Bases que se encuentran publicadas en www.ripley.com, las que declaro conocer y aceptar.

No, no autorizo mi inscripción en el Programa Ripley Puntos Go.

El Cliente declara que, previo a la selección de los productos y servicios contratados, ha sido informado en forma veraz y oportuna acerca de la naturaleza, objeto, funcionalidad y costos de cada uno de estos.

El presente instrumento forma parte integrante del Contrato Unificado de Productos y Servicios Bancarios suscrito por el Cliente, aplicando integralmente las condiciones que en dicho Contrato se establecen.

ANEXO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS CONEXOS VOLUNTARIAMENTE CONTRATADOS A TARJETAS DE CRÉDITO EMITIDAS POR CAR S.A.

En el presente instrumento se describen los servicios y productos conexos voluntariamente asociados a los productos y servicios bancarios contratados por el Cliente, que tienen por objeto asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en caso que ocurra alguno de los siniestros descritos para cada caso. La contratación de todos estos seguros es voluntaria y para ello el cliente deberá manifestar expresamente su consentimiento en este anexo y en la solicitud de incorporación al seguro respectivo.

1. SEGURO DE DESGRAVAMEN

COBERTURA

El seguro de Desgravamen tiene por objeto cubrir el saldo insoluto de la deuda que mantiene el Cliente en razón del uso de la Tarjeta de Crédito contratada, según el monto que se registre como tal al último día del mes inmediatamente anterior a la fecha de fallecimiento del Cliente, excluyendo aquellos giros en dinero solicitados, denominados “Avances” o “Súper Avances”.

La información completa de cobertura, procedimiento de declaración y demás condiciones del Seguro de Desgravamen se encuentran descritos en la respectiva “Solicitud de Incorporación Voluntaria de Seguro, Propuesta y Certificado de Cobertura”.

COSTOS

La prima mensual del Seguro de Desgravamen será de UF 0,06. Este valor se aplicará mensualmente a aquellos clientes que tengan movimientos (cuotas o transacciones de cargo), por un monto igual o mayor a UF 0,07, exceptuando aquellos que sean derivados de Avances y/o Súper Avances, los que están excluidos.

IMPORTANTE

La incorporación a este Seguro reemplaza y deja sin efecto cualquier incorporación anterior a otro(s) Seguro(s) de igual o similares características asociado(s) a la Tarjeta de Crédito.

2. SEGURO DESEMPLEO INVOLUNTARIO O SEGURO INCAPACIDAD TEMPORAL

COBERTURA

El Seguro de Desempleo Involuntario o Seguro de Incapacidad Temporal según corresponda tiene por objeto cubrir hasta 6 cuotas mensuales que adeude el Cliente de la Tarjeta de Crédito emitida por CAR, en caso de siniestro, cuyos términos y condiciones se especifican en la respectiva solicitud voluntaria de incorporación. Para los efectos del presente numeral 2 se entenderá por “Cuota” aquella cantidad correspondiente al monto total a pagar del respectivo estado de cuenta, excluyendo impuestos, comisiones, intereses por mora, el saldo adeudado final del período anterior, en caso de existir y el monto correspondiente a las líneas de Avance o Súper Avance.

La información completa de cobertura, procedimiento de declaración y demás condiciones del Seguro de Desempleo Involuntario o Seguro de Incapacidad Temporal según corresponda se encuentran descritos en la respectiva “Solicitud de Incorporación Voluntaria de Seguro, Propuesta y Certificado de Cobertura”

COSTOS

La prima mensual del Seguro de Desempleo Involuntario o Seguro de Incapacidad Temporal será de UF 0,12564. Este valor se aplicará mensualmente a aquellos clientes que tengan movimientos (cuotas o transacciones de cargo), por un monto igual o mayor a UF 0,12, exceptuando aquellos que sean derivados de Avances y/o Súper Avances, los que están excluidos.

IMPORTANTE

La incorporación a este Seguro reemplaza y deja sin efecto cualquier incorporación anterior a otro(s) Seguro(s) de igual o similares características asociado(s) a la Tarjeta de Crédito.

3. CONTRATACIÓN DE SEGUROS VOLUNTARIOS

Luego de haber sido informado respecto a los costos y condiciones de cobertura de los seguros descritos precedentemente y después de haber leído completamente la “Solicitud de Incorporación Voluntaria” correspondiente al (los) seguro(s) en que está interesado, el Cliente manifiesta su intención de contratar voluntariamente uno o más seguros, según se indica a continuación:

SEGUROS A TARJETAS DE CRÉDITO

- Seguro de Desgravamen
- Seguro de Desempleo Involuntario o Seguro Incapacidad Temporal según corresponda

El(los) seguro(s) antes individualizado(s) será(n) contratado(s) por el Cliente sin perjuicio de otro(s) seguros distintos que en el futuro pueda solicitar, siendo su contratación, en todo caso, absolutamente VOLUNTARIA.

El presente instrumento forma parte integrante del Contrato Unificado de Productos y Servicios Bancarios y sus anexos suscritos por el Cliente, aplicando íntegramente las condiciones que en dicho contrato y anexos se establecen.

Fecha :
Nombre Cliente :
Cédula de Identidad :

*Firma Cliente

* Firmado electrónicamente mediante sistema de verificación biométrica.